

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

RESOLUCIÓN N° DES 2 63 DE 2021

(09 JUL 2021
.....)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION "**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **15 de Noviembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0615**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION**, respecto al predio denominado "COPROPIEDAD MONTAÑO BELTRAN IV" ubicado en calle 5 # 11-13 y tipo de suelo Urbano – Consolidación Residencial, identificado con número catastral **01-00-01050-0066-000** y con matrícula inmobiliaria **176-78683** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **NOHEMI BELTRAN SUAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.423.355** expedida en **CAJICA**, **JOSE ANTONIO MONTAÑO RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.986.202** expedida en **COGUA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 17 de diciembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 22297-2019) **25126-0-19-0615**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0031 DEL 07 DE FEBRERO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 17 de febrero de 2020.

Que mediante radicado 22801-2019 del 26 de noviembre de 2019, radicado 23273 – 2019 del 05 de diciembre de 2019, radicado 23327-2019 del 06 de diciembre de 2019, radicado 23338-2019 del 09 de diciembre de 2019, radicado 23731-2019 del 17 de diciembre de 2019, se da respuesta parcial al acta de observaciones **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0031 DEL 07 DE FEBRERO DE 2020**.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0031 del 07 de febrero del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** De acuerdo con anexo N°. 23273 de fecha 05 de diciembre de 2019, el apoderado solicita que se modifique el trámite de RECONOCIMIENTO (según radicación inicial) a MODIFICACION Y AMPLIACION, por lo tanto, ajustar los siguientes documentos:
 - **1.1** El formulario único nacional debe estar diligenciado por completo en un solo formato incluyendo el respectivo trámite, la información de vecinos colindantes y los datos y firmas de todos los profesionales que intervienen en el trámite.
 - **1.2** El poder que se otorga debe estar autenticado por notaria y evidenciar el trámite a realizar, con firma de titular y solicitante.
- **Observación No. 2:** Adjuntar impuesto predial correspondiente a matrícula inmobiliaria N° 176-78683, ya que el evidenciado en planos no corresponde al predio actual.
- **Observación No. 3:** Aportar copia de Resolución N° 0677 de 2013 y Resolución N° 13 – 0672 junto con plano aprobado N° 2/2.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Ajustar los datos del inmueble en rotulo de planos ya que no son correctos con los evidenciados en documentación.
- **Observación No. 2:** De acuerdo con la ficha urbanística N° NUG – U – 06 y teniendo en cuenta que el predio tiene un área de 237.76 m2. No es viable la solicitud para la ampliación del quinto piso ni altillo como se autoriza en autorización por parte de la asamblea.
- **Observación No. 3:** Tener en cuenta los índices de construcción y ocupación que estipula la ficha urbanística NUG – U – 06 para el trámite, ya que estos no se pueden sobredimensionar.
- **Observación No. 4:** En la modificación, se evidencia de manera clara la solicitud de aprobación de una nueva unidad de vivienda nombrada como APTO 104. Sin embargo, esta solicitud **no es viable** ya que estos no se pueden sobredimensionar.
- **Observación No. 5:** En cuadro de áreas y certificado de tradición y libertad N° 176-144760, 176-144761, 176-144762, se evidencia área comercial nombrada como: Local 01, Local 02 y Local 03. Sin embargo, en planos son nombrados como garaje. Aclarar.

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** El FUN debe tener las firmas originales de todos los profesionales responsables.
- **Observación No. 2:** El análisis, conclusiones y recomendaciones del estudio geotécnico debe ser claro y acorde al tipo de licenciamiento que se tramita, tener en cuenta los parámetros del capítulo A 10 de la NSR – 10.
- **Observación No. 3:** Verificar los elementos del sistema estructural que tiene la construcción en la actualidad.
- **Observación No. 4:** Se debe tener en cuenta la capacidad portante del terreno y las recomendaciones del Geotecnista.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

- **Observación No. 5:** Se debe determinar si la cimentación que tiene la construcción es la adecuada y esta en el estrato indicado.
- **Observación No. 6:** Verificar la evaluación de cargas, y las alturas de diseño.
- **Observación No. 7:** Verificar los niveles de diseño presentados y que coincidan entre diseño arquitectónico y estructural, verificar niveles en planos.
- **Observación No. 8:** Los rótulos de los planos deben tener información acorde al tipo de licenciamiento actual.
- **Observación No. 9:** Corregir el diseño de las escaleras verificar alturas, espesores, N° de escalones deben coincidir los planos arquitectónicos y los estructurales.
- **Observación No. 10:** Se deben presentar todas las recomendaciones constructivas para realizar el reforzamiento estructural y ampliación.
- **Observación No. 11:** Los planos y recomendaciones de cimentación deben tener la firma del geotecnista.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **31 de marzo de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)*" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, respecto al predio denominado "COPROPIEDAD MONTAÑO BELTRAN IV" ubicado en calle 5 # 11-13 y tipo de suelo Urbano – Consolidación Residencial, identificado con número catastral **01-00-01050-0066-000** y con matrícula inmobiliaria **176-78683** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **NOHEMI BELTRAN SUAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.423.355** expedida en **CAJICA**, **JOSE ANTONIO MONTAÑO RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.986.202** expedida en **COGUA**.

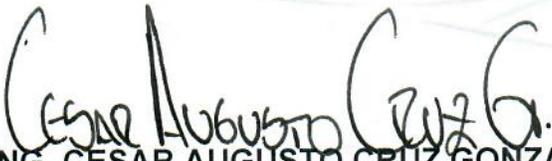
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

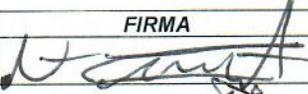
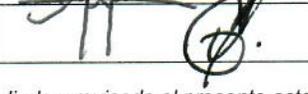
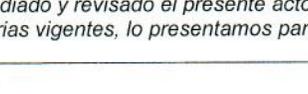
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

09 JUL 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 263 EXPEDIENTE 19-0615

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

9 de julio de 2021, 11:35

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0263 del 09 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0615 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0263 RAD 19-0615.pdf
2127K

